



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 64-2023-MDCG

Casa Grande, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°13-2023-MDCG/SGPPS/RARH de fecha 27.Feb.2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, sobre acreditación de firmas electrónicas de certificados en el marco de la Resolución Directoral N°13-2022-EF/50.01.y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAFSP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de fecha 30.May.2022 de 2022 se Aprueban "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", los mismos que tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, la norma antes precitada, establece en el numeral 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIE.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2 de los Lineamientos señala, en relación con el Compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Adicionalmente, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante documento del Visto, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas de esta entidad, solicita acreditación mediante acto resolutivo a los responsables de la Unidad Ejecutora 301147-Municipalidad Distrital de Casa Grande: 1) Responsable de Certificaciones Presupuestales y 2) Responsable de Compromisos Anuales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a los RESPONSABLES del registro de la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO en el SIAF-SP Aplicativo Informático de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 301147-Municipalidad Distrital de Casa Grande a los siguientes unidades orgánicas:

Titular : Raúl Alexis Rodríguez Hermenegildo
Suplente: Marco Antonio Hermenegildo Bustos

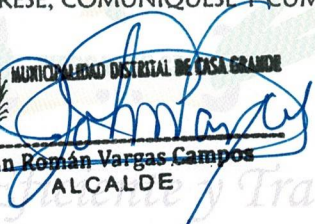
Artículo Segundo.- AUTORIZAR a los RESPONSABLES del registro de COMPROMISO ANUAL, en el SIAF-SP Aplicativo Informático de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 301147-Municipalidad Distrital de Casa Grande a los siguientes unidades orgánicas:

Titular : Luis Alberto Crisologo Salcedo
Suplente: Marco Antonio Hermenegildo Bustos

Artículo Tercero.- Las autorizados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución de Alcaldía, deberán cumplir sus funciones en el marco de Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que Aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso".

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, autorizados, y PUBLIQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Roman Vargas Campos
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*